

## CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VIII 2015

Comentarios de **Marcela González Duarte** a la ponencia **SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN ¿FEDERALIZAR O CENTRALIZAR EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN?** presentada por Jorge Chaires Zaragoza

El autor pone a consideración del lector un tema de debate que se ha potencializado desde hace algunos años: las políticas centralistas de la presente y pasada administración, contra la política federalista que ha definido a México históricamente. En esta ocasión con motivo de las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción.

Efectivamente como el autor lo narra, desde el 2008, iniciando con las reformas constitucionales en materia de justicia penal y seguridad pública, que determinaron una Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y ahora, recientemente en 2004, un Código Nacional de procedimientos Penales; la reforma educativa, la reforma electoral, la reforma al IMSS, la reforma en materia de transparencia y algunas otras que se me escapan y el autor menciona, han delineado una política tendiente a centralizar funciones públicas que antes estaban encomendadas a los estados y consecuentemente a los municipios.

También las recientes iniciativas del Ejecutivo Federal de noviembre de 2014, en materia disolución municipal por infiltración de crimen organizado, en materia de competencias penales sustantivas y en materia de mando único policial siguen esta misma tendencia. La pregunta que siempre está en el debate de este tipo de reformas es si los estados, y sobre todo, los municipios, tienen o han tenido, la capacidad para ejercer las funciones que les han sido encomendadas de manera eficaz y transparente.

Desde mi perspectiva, el debate es un falso debate. Efectivamente como lo apunta el autor, los municipios o autoridades que defienden el federalismo para no entrar a un esquema de transparencia y rendición de cuentas apelan a una tradición histórica y a argumentos un tanto falaces, arcaicos y populistas; la soberanía estatal y municipal. Pero del otro lado, también el discurso que corta con la misma tijera a todos los municipios y a todos los estados y los tacha de incapaces, sosteniendo dicha tacha en argumentos finalistas y generales del tipo “*si no han podido hasta la fecha quiere decir que son incompetentes y corruptos*”, me parece un error, ya que lo mismo sucede con muchas competencias destinadas a la federación.

México es una Nación multicultural, muy grande, con una gran diversidad de estratos sociales y con una de las tasas de desigualdad de las más grandes del mundo. Atender las problemáticas que se suscitan en cada municipio y cada estado requiere de un estudio serio y profundo de cada tipo de problema y comunidad. Derivado de este tipo de análisis habrá casos en los que la mejor solución será centralizar, otros en los que la mejor solución sea, por el contrario, fortalecer a los municipios y otros casos en los que debe existir un punto medio entre ambas tendencias.

En relación con el tema de corrupción es verdad que lo que se necesita es establecer una política integral, que como lo señala Edgardo Buscaglia, llene los vacíos de poder institucional existentes, pero a todos los niveles de gobierno, no sólo municipal, articulando 4 tipos de controles que estén bien consensuados políticamente y apoyados popularmente: 1. Controles judiciales, 2. Controles patrimoniales, 3. Controles contra la corrupción y 4. Controles preventivos sociales o comunitarios<sup>1</sup>.

Son controles institucionales punitivos y preventivos, y también se trata de legitimar a los gobiernos para que gocen de apoyo ciudadano<sup>2</sup>. Se trata de prevenir la corrupción política al más alto nivel, lo cual pasa por el control, auditoría y transparencia de los partidos políticos y por la posibilidad de que toda la clase política, de todos los niveles de gobierno, sus actuaciones y bienes puedan ser auditados libremente, transparentemente y reguladamente. Hacer eficaz el sistema judicial de todos los niveles de gobierno para actos de corrupción; fortalecer controles o contrapesos legislativos y prevenir la corrupción en legisladores; poner en funcionamiento la fiscalía anticorrupción, con todo el marco jurídico que falta y posibilitar que cualquiera pueda acudir a denunciar actos de corrupción y auditar y monitorear patrimonios de legisladores con participación de la sociedad civil. Prevenir y combatir la corrupción administrativa, para lo cual es necesario que se apruebe todo el entramado de la reforma anticorrupción con verdaderos controles de prevención y sanción para todos los actos de corrupción al interior de las administraciones públicas y sobretodo movilizar a la sociedad civil mexicana, para que observe y participe en los problemas nacionales.<sup>3</sup>

El sistema Nacional Anticorrupción establecido en la Constitución y como bien apunta el autor, es sólo la base para conformar un sistema anticorrupción que verdaderamente

---

<sup>1</sup>Las propuestas para el combate al crimen organizado de este experto en seguridad están ampliamente explicadas en: Buscaglia, Edgardo. *Vacíos de Poder en México, Cómo combatir la delincuencia organizada*. México, Grijalbo, 2015

<sup>2</sup> *Ibíd*em, p. 13

<sup>3</sup> *Ibíd*em, p. 213-220

funcione. Este sistema no es operativo en tanto no se expidan una serie de leyes y reformas generales, federales y locales que se articulen de forma que verdaderamente doten a dicho sistema y a sus órganos de fiscalización, investigación y sanción, de mecanismos claros y sencillos para denunciar investigar y sancionar actos de corrupción. El entramado de esta legislación, debe incluir por lo menos: La Ley que regule el Sistema Nacional Anticorrupción, la legislación que regule el nuevo Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la legislación general en materia de responsabilidad de los servidores públicos, con correctas tipificaciones de faltas, delitos y sanciones, la ley que regula a la nueva Auditoría Superior de la Federación, las reformas para las adecuaciones necesarias a la Secretaría de la Función Pública, y la legislación en estas mismas materias pero de competencia local y armonizada con la legislación general. Todo lo anterior, debe quedar listo, conforme a los plazos establecidos en la reforma constitucional, en mayo de 2016 para la federación y aproximadamente tres meses después para los estados.

De manera que el reto no es menor. Desde la sociedad civil debemos estar atentos a este proceso, porque las normas secundarias que se aprueben, son en realidad las que definirán, si el Sistema Nacional Anticorrupción funciona, o si es una más de las normas de papel que sólo engrosan al nuestra Constitución.